

N°	INTERESADO O PROPONENTE QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	FECHA	OBSERVACION RELIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
1	RESTREPO Y URIBE S.A.S. ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ Representante Legal	Correo Electrónico 24 de marzo de 2015	Una vez revisados el pliego de condiciones y demás documentos que lo conforman, incluyendo la adenda No. 1 publicada el día 19 de marzo de 2015, en la que se modifican una serie de requisitos técnicos y económicas que consideramos determinantes para la presentación de una propuesta consistente. Solicitamos amablemente sea ampliado el plazo de presentación de las ofertas en por lo menos cinco días hábiles.	TÉCNICA - PROCEDIMENTAL	Sea lo primero precisar que la Adenda No. 1 emitida por la Entidad en virtud del presente proceso de selección, no contiene cambios en los requisitos técnicos y económicos del proceso, en la misma, se hacen algunas aclaraciones y precisiones al contenido del pliego, las cuales buscan orientar a los proponentes en relación con los requisitos previstos y que se originan en algunas inquietudes planteadas de manera oportuna por los interesados en el proceso de selección Teniendo en cuenta lo anterior, y la imposibilidad de expedir adendas en este momento, pues el pliego de condiciones en el numeral 2.5 CRONOGRAMA dispuso como fecha límite para el efecto el día 20 de marzo de 2015, no es posible atender favorablemente su solicitud.
2	Jonathan Ávila Villarraga. Director de Licitaciones CELQO S.A.S.	Correo Electrónico 24 de marzo de 2015	Después de dar una revisión al documento del pliego de condiciones definitivo encontramos en el numeral "5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA" referente a las "disposiciones" de la experiencia específica encontramos la siguiente ambigüedad: "l) Para la Agencia el valor de los contratos que acredite la experiencia específica, será el valor que tengan dichos contratos al momento de su <u>inicio.</u> (Negrilla y subrayado fuera de texto) "n) La evaluación de la experiencia específica se realizara con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de contratos en ejecución: (Negrilla y subrayado fuera de texto) Vale la pena mencionar que la evaluación de la experiencia general y específica según el numeral en el numeral "3.7 conversión de	TÉCNICA	Mediante la Adenda No. 1 expedida por la Entidad el día 19 de marzo de 2015, en el numeral QUINTO, se eliminó el literal l) del numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, con lo cual se aclaró la inconsistencia que se presentaba, en relación con la fecha de los contratos que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia específica.

N°	INTERESADO O PROponente QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	FECHA	OBSERVACION RELIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
			<p>monedas” establecen “... si la moneda de origen es diferente al peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos.</p> <p>Para la conversión al Dólar, se deberá, tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato; “por tal razón solicitamos que se elimine el literal “l) Para la Agencia el valor de los contratos que acredite la experiencia específica, será el valor que tengan dichos contratos al momento de su inicio. (Negrilla y subrayado fuera de texto)”. Con el ánimo de evitar interpretaciones confusas al momento de la evaluación.</p>		
3	<p>Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. Alexandra Galofre Ejecutiva de Contratación</p>	<p>Correo Electrónico 24 de marzo de 2015</p>	<p>Una vez analizado el pliego de condiciones y adenda No. 1 publicada el día 19 de marzo de 2015, solicitamos sea ampliado el plazo de presentación de las ofertas en por lo menos 5 días hábiles, debido a los cambios en los requisitos técnicos – económicos publicados en dicha adenda.</p>	<p>TÉCNICA - PROCEDIMENTAL</p>	<p>Sea lo primero precisar que la Adenda No. 1 emitida por la Entidad en virtud del presente proceso de selección, no contiene cambios en los requisitos técnicos y económicos del proceso, en la misma, se hacen algunas aclaraciones y precisiones al contenido del pliego, las cuales buscan orientar a los proponentes en relación con los requisitos previstos y que se originan en algunas inquietudes planteadas de manera oportuna por los interesados en el proceso de selección. Teniendo en cuenta lo anterior, y la imposibilidad de expedir adendas en este momento, pues el pliego de condiciones en el numeral 2.5 CRONOGRAMA dispuso como fecha límite para el efecto el día 20 de marzo de 2015, no es posible atender favorablemente su solicitud.</p>

N°	INTERESADO O PROPONENTE QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN	FECHA	OBSERVACION RELIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
4	Angela Gómez García Departamento Comercial Euroestudios S.L. - Colombia	Correo Electrónico 24 de marzo de 2015	<p>Buenas tardes, una vez analizados todos los documentos referentes al proceso de selección del asunto, me permito solicitar a la Entidad aclarar las siguientes observaciones respecto al formulario No. 7 Oferta económica:</p> <p>1. En respuesta a observaciones publicado el día 20 de marzo la Entidad aclara que para el cálculo de los costos de la Etapa Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial (96 meses) en el Formato 7, corresponde al listado indicado como "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO" en las tablas aludidas en los Anexos 4 y 10. De acuerdo a lo anterior, se entiende que para el cálculo de personal en la Etapa Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial se tendrá en cuenta el personal listado en los Anexos 4 y 10 como "Operación y mantenimiento", y que para el cálculo del personal en las intervenciones 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta únicamente el personas listado en los anexos 4 y 10 como "Capex (Diseño y Obras)" para cada intervención. ¿Es correcta la interpretación?</p> <p>2. Dado que el formato 7 cuenta con tres etapas a saber: ETAPA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN COMERCIAL (96 meses) , ETAPA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN - INTERVENCIÓN 1 (36 meses) y ETAPA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN - INTERVENCIÓN 2 Y 3 (60 meses) y, según el formato, se debe discriminar un valor de costo directo para cada etapa, se solicita a la Entidad aclarar, dentro de los costos directos establecidos en la décimo segunda modificación realizada mediante la Adenda 1, cuáles valores de costos directos le corresponden a cada etapa establecido en el formato 7.</p>	TÉCNICA	<p>A continuación se atienden las inquietudes:</p> <p>1) Es correcta la interpretación.</p> <p>2) La Agencia no discrimina para cada una de las etapas establecidas en el Formato 7 el valor de cada ítem que conforma el paquete de los "<u>Otros Costos Directos</u>", por cuanto es una labor propia y autónoma de cada proponente según la estructura organizacional que prevea para la ejecución de la interventoría a partir de la experiencia en este tipo de trabajos. No obstante, se aclara que dicho grupo de ítems que conforman los "Otros Costos Directos" son suficientes para cubrir las etapas previstas en el contrato.</p>

Revisó en materia técnica- José Ariel Muñoz - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- Vicepresidencia de Gestión Contractual
 Aprobó en materia técnica: María Eugenia Arcila – Gerente de Proyectos Aeroportuarios- Vicepresidencia de Gestión Contractual
 Projectó asuntos procedimentales: Jorge Elías Perdomo Villadiego - Abogado Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
 Projectó asuntos procedimentales: Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Abogada Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
 Revisó asuntos procedimentales: Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Gerente de Contratación -Vicepresidencia Jurídica